

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 143

3 de febrero de 2009

Presentada por el señor *Martínez Santiago* y la señora *Arce Ferrer*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud y Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en relación al Centro de Trauma del Hospital Regional de Mayagüez para determinar en la etapa en que se encuentra dicho Centro; determinar la forma y manera en que se han utilizado los fondos públicos para dicho proyecto; determine e informe el impacto en la prestación de servicios de salud en el área oeste y a los XXI Juegos Centroamericanos del Caribe.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ha sido motivo y es motivo de preocupación para esta Asamblea Legislativa la necesidad de que se pueda reactivar de inmediato el Centro de Trauma del área Oeste que ubicara en el Centro Médico de Mayagüez y que opere el mismo a su máxima capacidad. Dicha obra pública es sumamente necesaria para los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Guánica, Hormigueros, Isabela, Lajas, Las Marías, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, Sabana Grande y San Sebastián, con el fin de poder atender y lograr justicia social para esta región.

También es importante tener reactivados estos servicios que serán cruciales, durante la celebración en el año 2010, de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe a celebrarse en la Región Oeste.

En el pasado cuatrienio se presentaron varios proyectos de ley para viabilizar dicha obra pública. Entre ellos la Resolución Conjunta del Senado 416 que ordenaba establecer un Departamento de Salud de Puerto Rico un Centro de Trauma en las facilidades del Centro Médico de Mayagüez. El mismo recibió un veto de bolsillo por el entonces Gobernador Hon. Anibal Acevedo Vilá. Posteriormente se aprobó el desarrollo de dicho proyecto.

En los últimos días el debate en nuestra Isla ha reflejado el deterioro en los servicios a la salud al Pueblo, el malgasto en los fondos públicos y un déficit presupuestario que alcanza los 3.2 billones de dólares. Déficit que incluso ha amenazado el pago de nómina a los empleados públicos y una deuda que sobrepasaba los 700 millones de dólares a los contratistas y suplidores de servicios al Gobierno de Puerto Rico.

También ha surgido en la discusión pública el atraso en algunos de los proyectos que estaban programados para los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe para el año 2010. Se ha señalado que se necesitan más fondos para la terminación de las obras.

Como expresáramos ha sido y es la intención de la Asamblea Legislativa que los servicios de trauma estuvieran disponibles para dicha fecha. También es necesario que se fiscalice adecuadamente el uso de los fondos públicos, si han sido utilizados para lo que fueron destinados, si fueron desembolsados en tiempo y adecuadamente y si los proyectos se encuentran realizándose conforme a lo contratado y programado, entre otras.

A esos fines es necesario que se investigue, informe y se hagan recomendaciones en cuanto a la etapa en que se encuentra dicho proyecto, como se han utilizado los fondos públicos destinados para el mismo. Como se han utilizado los recursos del Estado; y como se han impactado los servicios de salud en el área oeste con dicho Centro de Trauma y si estará dicho Centro operando a su capacidad para la fecha del XXI Juegos Centroamericanos del 2010.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Salud y Hacienda del Senado de Puerto Rico,
- 2 realizar una investigación realizar una investigación en relación al Centro de Trauma del
- 3 Hospital Regional de Mayagüez para determinar en la etapa en que se encuentra dicho
- 4 Centro; determinar la forma y manera en que se han utilizado los fondos públicos para dicho
- 5 proyecto; determine e informe el impacto en la prestación de servicios de salud en el área
- 6 oeste y a los XXI Juegos Centroamericanos del Caribe.
- 7 Sección 2.- Las referidas Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos y
- 8 recomendaciones en un término de sesenta (60) días contados a partir de la aprobación de esta
- 9 Resolución.
- 10 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.